



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 154-2023
(versión pública por contener datos personales)

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL: San Salvador, a las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día doce de mayo del año dos mil veintitrés.

I. El día veintiséis del mes de abril y mismo año que transcurre, se recibió vía el WhatsApp institucional, la solicitud de información y datos personales con Ref. 154-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información pública y datos personales consistente en:

"Atentamente remito por medio de archivos adjuntos la documentación correspondiente de la participante JAOP, ya que en el mes de diciembre del año dos mil veintidós no salió en la planilla de pago, por lo que no pudo cobrar su pensión, fue comunicado al personal de la Institución y me gustaría saber cuál es el estado actual, gracias por su atención y apoyo".

El día veintisiete del mes de abril y mismo año en curso se notificó a la solicitante la admisión de su solicitud de acceso a la información pública y datos personales y se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la LPA y de conformidad al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) se inició el trámite de la solicitud de información y datos personales remitiendo el requerimiento al Departamento de Desarrollo Social de este Ministerio, en cumplimiento además de la función de enlace entre las unidades del Ministerio de Desarrollo Local y el ciudadano establecida en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

El día doce de mayo del mismo año, se recibió la respuesta al requerimiento en la que se proporciona respuesta a la solicitante de acuerdo a lo siguiente: "Conforme a la documentación en poder de la Institución, ya se verificó el estado de la Señora JAOP, y está Activa y según la sobrevivencia recibida de parte de la Municipalidad de Santa Ana, viene en los listados validada como participante del Programa, por lo que en los próximos pagos irá en las planillas".



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
Resolución de entrega de información
Ref.: OIR.MINDEL- 154-2023
(versión pública por contener datos personales)

II. Decisión del caso

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al Artículos 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo:**

- a) **CONCEDER** a la peticionante el acceso a la información pública y datos personales relacionada al requerimiento de acceso a la información pública y datos personales contenida en esta solicitud de información.
- b) **NOTIFICAR** a la peticionante esta resolución al WhatsApp señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación
- c) **HACER SABER** a la peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la LPA, en el plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de las veinticuatro horas posteriores a la remisión de esta comunicación.
- d) **HACER SABER** a la peticionante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la LPA y Arts. 82-83 de la LAIP.




Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas
Ministerio de Desarrollo Local